I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente
Universidad Politécnica de Cartagena

5257 Resolución R-634/19, de 8 de julio, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca concurso para la contratación de Profesorado Contratado Doctor en la Universidad Politécnica de Cartagena.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, por el Decreto 72/2013, de 12 de julio, por el que se aprueba el Texto Integrado de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena y en el Reglamento para la contratación de Profesorado Colaborador y Profesorado Contratado Doctor en la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado conforme al acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de junio de 2019,

Resuelve:

La Universidad Politécnica de Cartagena convoca concurso público dirigido a la provisión de las plazas de Profesor Contratado Doctor, que se detallan en el anexo I que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con lo previsto en la oferta de empleo público de personal docente e investigador para el año 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el 12 de junio de 2019, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria:

Primera.- Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, por el Decreto 197/2017, de 5 de julio, por el que se desarrolla el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado laboral de las Universidades Públicas de la Región de Murcia; por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Decreto 72/2013, de 12 de julio, por el que se aprueba el Texto Integrado de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena; el Reglamento para la contratación de Profesorado Colaborador y Profesorado Contratado Doctor en la Universidad Politécnica de Cartagena aprobado en Consejo de Gobierno de 31 de marzo de 2006 y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación.

Segunda.- Requisitos de los candidatos.

1.- Requisitos generales comunes:

a. Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se haya definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea,

siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar los extranjeros que, no estando incluidos en los párrafos anteriores, tengan residencia legal en España, siendo titulares de los documentos que les habilite para residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen y traducidos al español.

b. Tener cumplidos dieciséis años y no superar la edad de jubilación.

c. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a profesor de universidad.

d. Poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada; en su caso, se podrá exigir la superación de una prueba que lo acredite. Quedarán eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel B2 o C2) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de nivel avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedido por la administración educativa competente A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado.

La concurrencia de los requisitos anteriores deberá poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

2.2.- Además de los requisitos generales comunes, los aspirantes deberán reunir las condiciones académicas y/o profesionales específicas que se indican.

a) Estar en posesión del título de doctor.

b) Haber obtenido la acreditación para Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (en adelante ANECA) o del órgano de evaluación externa que la Ley de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia determine.

La concurrencia de estos requisitos deberá poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercera.- Presentación de solicitudes.

3.1. Los interesados que deseen participar en el concurso lo solicitarán al Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, mediante solicitud debidamente cumplimentada, según modelo que se acompaña a la presente convocatoria como anexo II y que también podrán encontrar en la dirección electrónica http://www.upct.es/convocatorias/actpdi/convocatorias.php

2.- Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica de la Universidad Politécnica de Cartagena, en la siguiente dirección: https://sede.upct.es/inforegistro.php, en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena, Plaza Cronista Isidoro Valverde, 30202 Cartagena, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y

como señala el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, en desarrollo de lo establecido en la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.4 Los aspirantes con discapacidad deberán hacerlo constar en la casilla correspondiente del impreso de solicitud. En tal caso, podrán solicitar las adaptaciones de tiempo y medios que estimen oportunas para la realización de los ejercicios, expresando el motivo de las mismas en la casilla del citado impreso.

3.5. Los derechos de examen se ingresarán en la cuenta número ES30 2038 3098 46 6400000817 de Bankia.

El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina de la citada entidad financiera o mediante transferencia a la citada cuenta desde otra entidad financiera. En la solicitud deberá figurar la validación mecánica o sello de la entidad financiera a través de la cual se realiza el ingreso a la cuenta indicada. En su defecto, deberá acompañarse justificante de ingreso de la entidad financiera. En el impreso de solicitud se hará constar el código de ingreso y el importe en el espacio destinado al efecto, conforme al siguiente cuadro:

CÓDIGO	TIPO DE TASA	IMPORTE
634-19	Ordinaria	48,61 €
	Desempleado	24,30 €
	Carné joven	38,89 €

Estarán exentas del pago de esta tasa las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, en el momento del devengo de la tasa.

Tendrán la bonificación del 50 por 100 de la cuota, los que acrediten hallarse en situación del desempleo en el momento del devengo de la tasa, siempre que las prestaciones le beneficien directamente.

Tendrán la bonificación del 20 por 100 de la cuota los que acrediten hallarse en posesión del "Carné Joven" expedido por el órgano competente de la Administración Regional. Esta bonificación no se acumulará con la establecida en el párrafo anterior.

La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión definitiva del aspirante.

En ningún caso la realización del ingreso supone la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

Procederá la devolución de la tasa, en particular, cuando el aspirante renuncie a tomar parte en la convocatoria correspondiente expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, o cuando resulte excluido de su participación en las pruebas por no haber acreditado estar en posesión de los requisitos exigidos en la misma.

Junto a la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Copia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean la nacionalidad española. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar copia compulsada del documento que acredite su nacionalidad y copia de la tarjeta de residencia.

b) Copia del título de doctor.

c) Copia de la acreditación para Profesor Contratado Doctor.

d) Documento original de ingreso, debidamente mecanizado por la entidad financiera, como justificante del abono de los derechos de examen. Los aspirantes que hubieran realizado el abono de los derechos de examen mediante transferencia, adjuntarán, el resguardo acreditativo de haber realizado dicha transferencia. En el citado documento se deberá indicar asimismo el número de plaza a la que se concursa.

e) Documentación acreditativa de estar en condiciones para el desempeño de la plaza para aspirantes con discapacidad.

Los aspirantes con discapacidad, a efectos de lo previsto en el artículo 29.4 del II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia así como en la base 8.2 de la presente convocatoria, deberán presentar certificación acreditativa de hallarse en condiciones de desempeñar la plaza objeto de esta convocatoria, expedida por el IMAS u órgano equivalente.

f) Documentación acreditativa de beneficios sobre las tasas aplicables.

Los aspirantes que acrediten bonificaciones de la tasa por derecho de participación, deberán presentar, en su caso, copia de la certificación de los servicios públicos de empleo de encontrarse en situación de desempleo o copia del "Carné joven" expedido por el órgano competente de la Administración Regional.

Los aspirantes con discapacidad, deberán acreditar el grado de discapacidad mediante documento expedido por órgano competente, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad.

g) Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y el conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, podrán presentar, en su caso, alguno de los títulos que acredite el conocimiento del español a que hace referencia la base segunda apartado 1. d) de esta convocatoria.

3.6. Los documentos presentados que estén redactados en idioma diferente al español, deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo máximo de quince días hábiles, se publicará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Esta relación, así como las causas de exclusión, se publicarán en el tablón oficial electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena y en la dirección electrónica http://www.upct.es/convocatorias/actpdi/convocatorias.php.

4.2. Contra esta relación, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la relación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará resolución aprobando la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente

a la publicación de la resolución. Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado, hasta la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

Quinta.- Comisión de Contratación.

5.1. La Comisión de Contratación estará formada por los miembros que figuran en el anexo III de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en el artículo 106 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena y el artículo 9 del Reglamento para la contratación de Profesorado Colaborador y Profesorado Contratado Doctor en la Universidad Politécnica de Cartagena aprobado en Consejo de Gobierno de 31 de marzo de 2006.

5.2. El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable para el personal de la Universidad Politécnica de Cartagena, salvo que concurra alguna causa justificada que impida la actuación como miembro. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponde al Rector, que tiene que resolver en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la renuncia.

5.3. En el caso que algún miembro de la Comisión considere que está incurso en una de las causas de abstención a que se refiere el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberá dar traslado, mediante escrito, al Rector que resolverá en el plazo de cinco días hábiles.

5.4. Cuando se produzca la recusación a que se refiere el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la persona recusada manifestará al Rector, al día hábil siguiente de la fecha de conocimiento de su recusación, si se da o no en su caso la causa alegada. En cualquier caso, el Rector resolverá en el plazo de cinco días hábiles, con las comprobaciones y los informes previos que considere oportunos. Contra esta resolución no cabe recurso, sin perjuicio de que se alegue la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

5.5. En los casos de abstención, de recusación o de causa justificada que impida la actuación de los miembros de la comisión titular, éstos serán sustituidos por los suplentes respectivos.

5.6. En el caso de que también en el miembro suplente concurra algunos de los supuestos de impedimento anteriormente mencionados, éste será sustituido correlativamente de entre los suplentes del mismo cuerpo y, si es necesario, se procederá a efectuar un nuevo nombramiento.

Sexta.- Realización del concurso.

6.1. El concurso se realizará en las instalaciones de la Universidad Politécnica de Cartagena.

6.2. El presidente, previa consulta al resto de los miembros de la Comisión de Contratación, dictará resolución que ha de ser notificada a todos los interesados, convocando a todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, suplentes necesarios para efectuar el acto formal de constitución de la Comisión, notificando lugar, fecha y hora previstos para este acto y a todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, notificando lugar, fecha y hora previstos para efectuar el acto de presentación.

6.3. En el acto de constitución, la Comisión de Contratación fijará y hará público el baremo aplicable al concurso, basado en criterios objetivos que garantizarán la igualdad de oportunidades de los concursantes y el respeto a los principios de mérito y capacidad, de acuerdo con las características de las plazas establecidas en la convocatoria. En todo caso, este baremo deberá establecer una valoración de los méritos de los candidatos, desglosada en los apartados de formación académica, experiencia docente, experiencia investigadora, actividad profesional y otros méritos, dentro de los límites porcentuales establecidos en el anexo IV de esta convocatoria.

6.4. Asimismo se procederá a fijar y hacer públicas las condiciones en que todos los concursantes podrán consultar la documentación presentada por los otros concursantes, con anterioridad al inicio de la prueba.

La publicidad a que hacen referencia este párrafo y el anterior de este artículo se hará en el tablón de anuncios del lugar donde se realice el acto de constitución de la Comisión de Contratación y en la dirección electrónica http://www.upct.es/convocatorias/actpdi/convocatorias.php de la Universidad Politécnica de Cartagena.

6.5. En el acto de presentación, los concursantes entregarán al presidente de la Comisión de Contratación un currículum vitae, conforme al modelo recogido en el Reglamento para la contratación de profesorado colaborador y profesorado contratado doctor en la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobado en Consejo de Gobierno de 31 de marzo de 2006, que se podrá encontrar en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena y en la dirección electrónica http://www.upct.es/convocatorias/actpdi/convocatorias.php, por quintuplicado, en el que se detallarán sus méritos, historial académico docente y, en su caso, investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos originales acreditativos de lo consignado en el mismo o convenientemente autentificados.

6.6. La Comisión determinará, mediante sorteo público, el orden de actuación de los concursantes, y hará público el resultado de dicho sorteo.

6.7. Asimismo la Comisión de Contratación procederá en el acto de presentación a fijar y hacer públicos el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba, que no podrá comenzar hasta el día siguiente al acto de presentación. No obstante, cuando hubiese un único candidato presentado podrá celebrarse la prueba sin esperar al día siguiente.

6.8. Antes del comienzo de la prueba, cada miembro de la Comisión de Contratación emitirá un informe razonado sobre los méritos alegados por cada concursante, en relación con las necesidades de la Universidad puestas de manifiesto en la convocatoria del concurso.

6.9. Los aspirantes serán convocados por la Comisión de Contratación para la realización de la prueba mediante un único llamamiento, siendo excluidos del concurso quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados como tales por la Comisión.

6.10. La prueba será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante de sus méritos e historial académico durante un tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos, seguido de un debate de la Comisión con el concursante acerca de los méritos alegados y su adecuación al perfil de la plaza, por un tiempo máximo de noventa minutos.

Corresponde a la Comisión de Contratación valorar la actuación de los candidatos en la prueba, y dicha valoración servirá para calibrar adecuadamente los méritos aducidos y su adecuación al perfil de la plaza.

Si un candidato estuviese habilitado en el área de conocimiento de la plaza o en áreas afines su puntuación final se obtendrá multiplicando por el factor 1,3 la puntuación alcanzada según el baremo.

6.11. Finalizada la prueba, la Comisión de Contratación, o cada uno de sus miembros por separado, elaborará un informe razonado sobre la valoración que le merece cada concursante.

6.12. De conformidad con el apartado 4 del artículo 29 del II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los procesos selectivos se favorecerá a las personas con discapacidad que se hallen en condiciones de desempeñar la plaza objeto de la presente convocatoria, mediante la aplicación del coeficiente 1.05 en los distintos baremos.

Séptima.- Propuesta de la Comisión de Contratación.

7.1. La Comisión de Contratación elevará al Rector una propuesta que será vinculante, motivada sobre la base de los criterios de valoración, e incluirá un orden de prelación de los aspirantes con indicación de si se les considera aptos o no para la plaza. La propuesta de adjudicación de la plaza se entenderá al primero de los aspirantes aptos de esta lista o, en el caso de concursos conjuntos para más de una plaza, a tantos concursantes aptos como plazas hayan sido convocadas, en el orden establecido por la Comisión. De no existir ningún concursante que haya sido considerado por la Comisión de Contratación apto para la plaza, el concurso se declarará desierto.

7.2. La propuesta de adjudicación deberá incluir una valoración individualizada de cada uno de los concursantes, con asignación de puntuación numérica referida al baremo aplicado, sin que sea posible la abstención del desempeño de la tarea evaluadora por los miembros de la Comisión.

7.3. Los concursantes que habiendo sido considerados aptos no hayan sido propuestos para ser contratados, no podrán alegar ningún derecho sobre plazas vacantes o que queden vacantes en un futuro.

7.4. El resultado del concurso se publicará en el tablón oficial electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena, en el tablón de anuncios del lugar donde se haya realizado la prueba del concurso y en la página web http://www.upct.es/convocatorias/actpdi/convocatorias.php de la UPCT.

7.5. Formulada la propuesta, el secretario de la Comisión de Contratación, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de finalización de las actuaciones de la Comisión, entregará a la Unidad de Recursos Humanos de la UPCT el expediente administrativo del concurso, incluidos los currículos, publicaciones, documentos y trabajos presentados por los candidatos. Esta documentación, una vez finalizado el concurso y siendo firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.

7.6. Los concursantes podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión, y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias.

7.7. En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la incorporación del aspirante propuesto, y en el plazo máximo de tres meses desde

el día siguiente de la fecha de publicación del resultado del concurso, podrá formalizarse la contratación con el segundo o siguientes, de entre los aspirantes que hayan sido considerados aptos, respetando el orden de prelación establecido por la Comisión de Contratación.

7.8. Contra la propuesta de la Comisión de Contratación, los aspirantes admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación. Admitida a trámite la reclamación, siempre que se cumplan las formalidades y plazos previstos, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

7.9. La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad, cuya composición y actuaciones están definidas en el artículo 103 de los Estatutos de la UPCT.

7.10. Los acuerdos de la Comisión de Reclamaciones serán vinculantes para el Rector, cuyas resoluciones agotan la vía administrativa.

7.11. El plazo máximo para resolver el concurso no podrá exceder de seis meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Octava.- Contratación.

8.1. Finalizado el concurso, se realizarán los trámites de contratación del candidato propuesto para la plaza y se adscribirá a la unidad correspondiente.

8.2. Para la figura de Profesor Contratado Doctor los contratos serán de carácter indefinido y con dedicación a tiempo completo.

8.3. Para proceder a la adjudicación de la plaza por el Rector y posterior formalización del contrato, el candidato propuesto habrá de presentar en la Unidad de Recursos Humanos en el plazo máximo de diez días hábiles siguientes a la publicación de la propuesta de adjudicación de la Comisión de Contratación, la siguiente documentación:

a) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que lo incapacite para el desempeño de las tareas correspondientes a profesor universitario.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de los candidatos que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

c) Declaración jurada de no estar afectado de incompatibilidad, o el ejercicio de opción en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o privada o percibiendo alguna pensión.

8.4 Los documentos expedidos en el extranjero deberán ser oficiales, expedidos por las autoridades competentes o legalizados por vía diplomática. Los documentos presentados que estén redactados en idioma diferente al castellano, deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.

8.5. En el caso de que el candidato propuesto presente su renuncia o no dé cumplimiento a lo establecido en el punto 3 de esta base, decaerá en su derecho y se procederá según se expresa en el punto 7 de la base séptima de esta convocatoria.

8.6. En ningún caso el candidato seleccionado podrá comenzar a prestar servicios sin estar suscrito el contrato correspondiente.

Novena.- Referencias de género.

Todas las referencias contenidas en esta convocatoria en género masculino se entenderán realizadas también al género femenino.

Décima.- Norma final.

10.1. Durante el desarrollo del concurso, la Comisión resolverá las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10.2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución.

Cartagena, 8 de julio de 2019.—El Rector, P.D., el Vicerrector de Profesorado e Innovación Docente (R-572/18, de 6 de julio), Luis Javier Lozano Blanco.

ANEXO I

Código:	02C/19/PCDOC
Área:	Economía Aplicada
Departamento:	Economía, Contabilidad y Finanzas
Centro:	Facultad de Ciencias de la Empresa
Plaza:	Profesor Contratado Doctor (CD652)
Perfil:	Docencia: Economía Monetaria y Bancaria en Grado en Administración y Dirección de Empresas; Economía Mundial en Grado en Administración y Dirección de Empresas Investigación: Política monetaria; Proyección económica (código Unesco 530203)

Código:	03C/19/PCDOC
Área:	Composición Arquitectónica
Departamento:	Arquitectura y Tecnología de la Edificación
Centro:	Escuela Técnica Superior de Arquitectura y Edificación
Plaza:	Profesor Contratado Doctor (CD726)
Perfil:	Docencia: Historia de la Arquitectura I (Grado en Fundamentos de la Arquitectura), Historia de la Arquitectura II (Grado en Fundamentos de la Arquitectura), Patrimonio Cultural (Grado en Turismo) Investigación: 550601 Historia de la Arquitectura, 550699 Historia por especialidades. Otras: Historia de la construcción

Código:	04C/19/PCDOC
Área:	Proyectos Arquitectónicos
Departamento:	Arquitectura y Tecnología de Edificación
Centro:	Escuela Técnica Superior de Arquitectura y Edificación
Plaza:	Profesor Contratado Doctor (CD561)
Perfil:	Docencia: Proyectos 3 (grado en fundamentos de la arquitectura); Proyectos Ib (grado en arquitectura); Proyecto Fin de Carrera Genérico (grado en arquitectura). Investigación: Diseño arquitectónico: 6201.01.

Código:	05C/19/PCDOC
Área:	Proyectos Arquitectónicos
Departamento:	Arquitectura y Tecnología de la Edificación
Centro:	Escuela Técnica Superior de Arquitectura y Edificación
Plaza:	Profesor Contratado Doctor (CD562)
Perfil:	Docencia: Proyectos 8; Trabajo Fin de Grado Genérico Investigación: 620101 Diseño Arquitectónico; 330514 Viviendas

Código:	06C/19/PCDOC
Área:	Proyectos Arquitectónicos
Departamento:	Arquitectura y Tecnología de la Edificación
Centro:	Escuela Técnica Superior de Arquitectura y Edificación
Plaza:	Profesor Contratado Doctor (CD870)
Perfil:	Docencia: PROYECTOS I / PROYECTOS 7 (IIIb) Investigación: 620101 Diseño Arquitectónico, 620199 Otras: Participación-Creación Colectiva, 332905 Medio Urbano y 580107 Métodos Pedagógicos

Código:	07C/19/PCDOC
Área:	Proyectos Arquitectónicos
Departamento:	Arquitectura y Tecnología de la Edificación
Centro:	Escuela Técnica Superior de Arquitectura y Edificación
Plaza:	Profesor Contratado Doctor (CD862)
Perfil:	Docencia: Proyectos 6 Investigación: 620101 Diseño arquitectónico 332999 Planificación urbana-Otras: Turismo

Código:	08C/18/PCDOC
Área:	Proyectos Arquitectónicos
Departamento:	Arquitectura y Tecnología de la Edificación
Centro:	Escuela Técnica Superior de Arquitectura y Edificación
Plaza:	Profesor Contratado Doctor (CD868)
Perfil:	Docencia: Proyectos arquitectónicos I, III y VII Investigación: Diseño arquitectónico (6201.01), Participación-Creación colectiva (6201.99), Sostenibilidad (6201.99), Métodos Pedagógicos (580107).

Código:	09C/19/PCDOC
Área:	Expresión Gráfica Arquitectónica
Departamento:	Arquitectura y Tecnología de la Edificación
Centro:	Escuela Técnica Superior de Arquitectura y Edificación
Plaza:	Profesor Contratado Doctor (CD876)
Perfil:	Docencia: Geometría gráfica 1 del Grado en Fundamentos de Arquitectura Geometría gráfica 2 del Grado en Fundamentos de Arquitectura Investigación: 120499 - Geometría, otras: Geometría descriptiva 550699 - Historia por especialidades, otras: Historia de la construcción

Código:	10C/19/PCDOC
Área:	Expresión Gráfica Arquitectónica
Departamento:	Arquitectura y Tecnología de la Edificación
Centro:	Escuela Técnica Superior de Arquitectura y Edificación
Plaza:	Profesor Contratado Doctor (CD866)
Perfil:	Docencia: Geometría Gráfica I, Geometría Gráfica II (Grado en Fundamentos de Arquitectura) Investigación: 120499 - Geometría, otras: Geometría descriptiva 550699 - Historia por especialidades, otras: Historia de la construcción

Código:	12C/19/PCDOC
Área:	Urbanística y Ordenación del Territorio
Departamento:	Arquitectura y Tecnología de la Edificación
Centro:	Escuela Técnica Superior de Arquitectura y Edificación
Plaza:	Profesor Contratado Doctor (CD867)
Perfil:	Docencia: Urbanística 2 y Legislación Urbanística (Grado en Fundamentos de Arquitectura y Grado en Arquitectura) Investigación: Planificación Urbana (330537) y Urbanismo (620103)

Código:	13C/19/PCDOC
Área:	Filología Inglesa
Departamento:	Métodos Cuantitativos, Ciencias Jurídicas y Lenguas Modernas
Centro:	Facultad de Ciencias de la Empresa
Plaza:	Profesor Contratado Doctor (CD732)
Perfil:	Docencia: Inglés técnico para ingeniería en telemática, ingeniería en sistemas de telecomunicación, ingeniería industrial; inglés para el turismo. Investigación: 570199 Otras especialidades dentro de la Lingüística Aplicada (Inglés con fines específicos); Área Unesco 5799 Otras especialidades lingüísticas (Lingüística de Corpus).

Código:	14C/19/PCDOC
Área:	Teoría de la Señal y Comunicaciones
Departamento:	Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Centro:	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación
Plaza:	Profesor Contratado Doctor (CD669)
Perfil:	Docencia: Sistemas y Circuitos (Grado en Ingeniería en Sistemas de Telecomunicación) e Instrumentación de Comunicaciones (Grado en Ingeniería en Sistemas de Telecomunicación) Investigación: Interacción de las ondas electromagnéticas con la materia (UNESCO 220207), Radioondas y microondas (UNESCO 220210), Dispositivos de microondas (UNESCO 330708)

Universidad Politécnica de Cartagena

ANEXO II

SOLICITUD PLAZAS PROFESOR CONTRATADO DOCTOR

Convocado concurso de acceso a plaza de Profesor Contratado Doctor de esa Universidad, que a continuación se indica.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Código de la plaza	Categoría
Área de Conocimiento	
Departamento	Fecha de la convocatoria

II. DATOS PERSONALES			
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Provincia de nacimiento	D.N.I.
Nacionalidad	Correo electrónico		
Domicilio (A efectos de notificaciones)		Teléfono	
Municipio	Código postal	Provincia	

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA
☐ Copia del DNI o documento que acredite la nacionalidad.
☐ En su caso, copia de la tarjeta de residencia.
☐ Copia del título de Doctor.
☐ Copia de la acreditación para Profesor Contratado Doctor.
☐ En su caso, copia del documento acreditativo de discapacidad.
☐ En su caso, copia del documento acreditativo de estar en condiciones para el desempeño de la plaza para aspirantes con discapacidad.
☐ En su caso, copia de la certificación de los servicios públicos de empleo de encontrarse en situación de desempleo o copia del "Carné joven" expedido por el órgano competente de la Administración Regional.
☐ En su caso, copia del título que acredite el conocimiento del castellano.
☐ Otros (indicar):

SOLICITO:
Ser admitido y declaro que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados y que reúno las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida.

En a de de 201

Firma

Ingreso realizado a favor de la Universidad Politécnica de Cartagena, en concepto de derechos de participación

CÓDIGO DE INGRESO	

IMPORTE EN EUROS	

Código Cuenta Ingreso

Iban	Entidad	Oficina	DC	Número de Cuenta

VALIDACIÓN POR LA ENTIDAD FINANCIERA: Este documento deberá llevar la validación mecánica o sello. En su defecto, deberá acompañarse justificante de ingreso de la entidad financiera.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: En cumplimiento del Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, se le informa que el tratamiento de sus datos personales es realizado por la Secretaría General de la UPCT-Plaza del Cronista Isidoro Valverde s/n-Edificio Rectorado 30202, Cartagena. La UPCT está legitimada para el tratamiento de los datos de carácter personal en base a lo dispuesto en el artículo 6.1 c) y e) del Reglamento General de Protección de Datos. Sus datos personales serán tratados con la finalidad de controlar la documentación de entrada y salida de la universidad, así como atender y gestionar las solicitudes, reclamaciones, alegaciones y recursos presentados.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación y portabilidad mediante comunicación escrita, y adjuntando fotocopia del DNI, dirigida al Registro General (Edificio Rectorado, Plaza Cronista Isidoro Valverde s/n, 30202, Cartagena), o bien a través de la Sede Electrónica de la Universidad, https://sede.upct.es/ Asimismo, podrá solicitar información en la dirección de correo DPD@upct.es

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

ANEXO III

Composición de la Comisión de Contratación

Código:	02C/19/PCDOC	
Área:	Economía Aplicada	
Comisión Titular		
	Nombre y apellidos	Universidad
Presidenta:	D. Arielle P. Beyaert Stevens	Universidad de Murcia
Secretario:	D. Ángel López Nicolás	Universidad Politécnica de Cartagena
Vocales:	D. Ildefonso Méndez Martínez	Universidad de Murcia
	Dña. María Lourdes Badillo Amador	Universidad Politécnica de Cartagena
	D. Jorge Eduardo Martínez Pérez	Universidad de Murcia
Comisión Suplente		
	Nombre y apellidos	Universidad
Presidente:	D. José Colino Suerias	Universidad de Murcia
Secretario:	D. José María Ramos Parreño	Universidad Politécnica de Cartagena
Vocales:	Dña. Dolores Jiménez Rubio	Universidad de Granada
	D. Andrés Artal Tur	Universidad Politécnica de Cartagena
	D. José Miguel Navarro Azorín	Universidad Politécnica de Cartagena

Código:	03C/19/PCDOC	
Área:	Composición Arquitectónica	
Comisión Titular		
	Nombre y apellidos	Universidad
Presidente:	D. Fernando Vegas López-Manzanares	Universidad Politécnica de Valencia
Secretaria:	Dña. Camilla Mileto	Universidad Politécnica de Valencia
Vocales:	D. Fernando Vela Cossío	Universidad Politécnica de Madrid
	D. Andrés Martínez Medina	Universidad de Alicante
	Dña. Mª Teresa Palomares Figueres	Universidad Politécnica de Valencia
Comisión Suplente		
	Nombre y apellidos	Universidad
Presidente:	D. Juan Antonio Calatrava Escobar	Universidad de Granada
Secretaria:	Dña. Mª Rosa Cervera Sarda	Universidad de Alcalá
Vocales:	D. Darío Álvarez Álvarez	Universidad de Valladolid
	D. José Luís Oliver Ramírez	Universidad de Alicante
	Dña. Valentina Cristini	Universidad Politécnica de Valencia

Código:	04C/19/PCDOC	
Área:	Proyectos Arquitectónicos	
Comisión Titular		
	Nombre y apellidos	Universidad
Presidente:	D. José María de Lapuerta Montoya	Universidad Politécnica de Madrid
Secretario:	D. Miguel Centellas Soler	Universidad Politécnica de Cartagena
Vocales:	D. Francisco Javier Maroto Ramos	Universidad Politécnica de Madrid
	Dña. Almudena Ribot Manzano	Universidad Politécnica de Madrid
	D. Alberto Pieltain Álvarez-Arenas	Universidad Politécnica de Madrid
Comisión Suplente		
	Nombre y apellidos	Universidad
Presidente:	D. Francisco Jesús Burgos Ruiz	Universidad Politécnica de Madrid
Secretario:	D. Fernando Casqueiro Barreiro	Universidad Politécnica de Madrid
Vocales:	Dña. Mónica García Martínez	Universidad Politécnica de Madrid
	D. Jesús Ulargui Agurruza	Universidad Politécnica de Madrid
	D. Carla Sentieri Omarrementeria	Universidad Politécnica de Valencia

Código:	05C/19/PCDOC	
Área:	Proyectos Arquitectónicos	
Comisión Titular		
	Nombre y apellidos	Universidad
Presidente:	D. Emilio Tuñón Álvarez	Universidad Politécnica Madrid
Secretario:	D. Jorge Torres Cueco	Universidad Politécnica Valencia
Vocales:	D. Carmen Martínez Arroyo	Universidad Politécnica Madrid
	D. Carlos Labarta Aizpún	Universidad de Zaragoza
	D. Andrés Cánovas Alcaraz	Universidad Politécnica Madrid
Comisión Suplente		
	Nombre y apellidos	Universidad
Presidente:	D. Rodrigo Pemjean Muñoz	Universidad de Politécnica Madrid
Secretario:	D. Miguel Centellas Soler	Universidad Politécnica Cartagena
Vocales:	D. Débora Domingo Calabuig	Universidad Politécnica Valencia
	D. F. Javier Sánchez Merina	Universidad de Alicante
	D. Nicolás Maruri González de Mendoza	Universidad de Politécnica Madrid

Código:	06C/19/PCDOC	
Área:	Proyectos Arquitectónicos	
Comisión Titular		
	Nombre y apellidos	Universidad
Presidente:	D. Juan Domingo Santos	Universidad de Granada
Secretario:	D. Daniel García Escudero	Universidad Politécnica de Cataluña
Vocales:	D. Andrés Cánovas Alcaraz	Universidad Politécnica de Madrid
	Dña. Débora Domingo Calabuig	Universidad Politécnica de Valencia
	Dña. Eva María Álvarez Isidro	Universidad Politécnica de Valencia
Comisión Suplente		
	Nombre y apellidos	Universidad
Presidenta:	Dña. Carmen Espegel Alonso	Universidad Politécnica de Madrid
Secretaria:	Dña. María Elena Fernández Salas	Universidad Politécnica de Catalunya
Vocales:	D. Nicolás Maruri González de Mendoza	Universidad Politécnica de Madrid
	Dña. Carla Sentieri Omarrementeria	Universidad Politécnica de Valencia
	D. Enrique José Nieto Fernández	Universidad Politécnica de Alicante

Código:	07C/19/PCDOC	
Área:	Proyectos Arquitectónicos	
Comisión Titular		
	Nombre y apellidos	Universidad
Presidente:	D. Marilda Azulay Tapiero	Universidad Politécnica de Valencia
Secretario:	D. Miguel Centellas Soler	Universidad Politécnica de Cartagena
Vocales:	D. Amadeo Ramos Carranza	Universidad de Sevilla
	Dña. Laura Lizondo Sevilla	Universidad Politécnica de Valencia
	D. Luis Bosch Roig	Universidad Politécnica de Valencia
Comisión Suplente		
	Nombre y apellidos	Universidad
Presidenta:	Dña. Débora Domingo Calabuig	Universidad Politécnica de Valencia
Secretario:	D. Félix Solaguren-Beascoa de Corral	Universidad Politécnica de Cataluña
Vocales:	Dña. Rosa María Añón Abajas	Universidad de Sevilla
	D. Manuel Lillo Navarro	Universidad Politécnica de Valencia
	D. Jordi Ros Ballesteros	Universidad Politécnica de Cataluña

Código:	08C/18/PCDOC	
Área:	Proyectos Arquitectónicos	
Comisión Titular		
	Nombre y apellidos	Universidad
Presidente:	D. Juan Domingo Santos	Universidad de Granada
Secretario:	D. Daniel García Escudero	Universidad Politécnica de Cataluña
Vocales:	D. Andrés Cánovas Alcaraz	Universidad Politécnica de Madrid
	Dña. Débora Domingo Calabuig	Universidad Politécnica de Valencia
	Dña. Eva María Álvarez Isidro	Universidad Politécnica de Valencia
Comisión Suplente		
	Nombre y apellidos	Universidad
Presidenta:	Dña. Carmen Espegel Alonso	Universidad Politécnica de Madrid
Secretario:	D.Miguel Centellas Soler	Universidad Politécnica de Cartagena
Vocales:	D. Nicolás Maruri González de Mendoza	Universidad Politécnica de Madrid
	Dña. Carla Sentieri Omarrementeria	Universidad Politécnica de Valencia
	D. Enrique José Nieto Fernández	Universidad de Alicante

Código:	09C/19/PCDOC	
Área:	Expresión Gráfica Arquitectónica	
Comisión Titular		
	Nombre y apellidos	Universidad
Presidente:	D. Enrique Rabasa Díaz	Universidad Politécnica de Madrid
Secretario:	D. José Calvo López	Universidad Politécnica de Cartagena
Vocales:	Dña. Josefina García León	Universidad Politécnica de Cartagena
	D. Miguel Ángel Alonso Rodríguez	Universidad Politécnica de Madrid
	D. Francisco Sebastián Pinto Puerto	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
	Nombre y apellidos	Universidad
Presidente:	D. Pablo José Navarro Esteve	Universidad Politécnica de Valencia
Secretario:	D. Manuel Alejandro Ródenas López	Universidad Politécnica de Cartagena
Vocales:	D. Antonio Luis Ampliato Briones	Universidad de Sevilla
	Dña. Ana López Mozo	Universidad Politécnica de Madrid
	D. Juan José Martínez García	Universidad Politécnica de Cartagena

Código:	10C/19/PCDOC	
Área:	Expresión Gráfica Arquitectónica	
Comisión Titular		
	Nombre y apellidos	Universidad
Presidente:	D. Pablo José Navarro Esteve	Universidad Politécnica de Valencia
Secretaria:	Dña. Josefina García León	Universidad Politécnica de Cartagena
Vocales:	D. José Calvo López	Universidad Politécnica de Cartagena
	D. Antonio Luis Ampliato Briones	Universidad de Sevilla
	Dña. Ana López Mozo	Universidad Politécnica de Madrid
Comisión Suplente		
	Nombre y apellidos	Universidad
Presidente:	D. Enrique Rabasa Díaz	Universidad Politécnica de Madrid
Secretario:	D. Manuel Alejandro Ródenas López	Universidad Politécnica de Cartagena
Vocales:	D. Juan José Martínez García	Universidad Politécnica de Cartagena
	D. Miguel Ángel Alonso Rodríguez	Universidad Politécnica de Madrid
	D. Francisco Pinto Puerto	Universidad de Sevilla

Código:	12C/19/PCDOC	
Área:	Urbanística y Ordenación del Territorio	
Comisión Titular		
	Nombre y apellidos	Universidad
Presidente:	D. Joaquín Sabaté Bel	Universidad Politécnica de Cataluña
Secretario:	D. Marcos Ros Sempere	Universidad Politécnica de Cartagena
Vocales:	Dña. Esther Higueras García	Universidad Politécnica de Madrid
	D. Pablo Martí Ciriquián	Universidad de Alicante
	Dña. María Castrillo Romón	Universidad de Valladolid
Comisión Suplente		
	Nombre y apellidos	Universidad
Presidente:	D. Agustín Hernández Aja	Universidad Politécnica de Madrid
Secretario:	D. Rafael Ramón Temes Córdovez	Universidad Politécnica de Valencia
Vocales:	D. Javier Pérez Igualada	Universidad Politécnica de Valencia
	D. José Luis Sainz Guerra	Universidad de Valladolid
	Dña. María Rosario del Caz	Universidad de Valladolid

Código:	13C/19/PCDOC	
Área:	Filología Inglesa	
Comisión Titular		
	Nombre y apellidos	Universidad
Presidenta:	Dña. Carmen Sancho Guinda	Universidad Politécnica de Madrid
Secretaria:	Dña. Natalia Carbajosa Palmero	Universidad Politécnica de Cartagena
Vocales:	Dña. Piedad Fernández Toledo	Universidad de Murcia
	Dña. Elisabet Arnó-Macià	Universidad Politécnica de Cataluña
	D. Moisés Almela Pérez	Universidad de Murcia
Comisión Suplente		
	Nombre y apellidos	Universidad
Presidenta:	Dña. Mª Ángeles Orts LLopis	Universidad de Murcia
Secretaria:	Dña. Teresa Marqués Aguado	Universidad de Murcia
Vocales:	Dña. Viorica Patea Birk	Universidad de Salamanca
	Dña. Francisca Suau Jiménez	Universidad de Valencia
	Dña. Rosa Ana Dolón Herrero	Universidad de Valencia

Código:	14C/19/PCDOC	
Área:	Teoría de la Señal y Comunicaciones	
Comisión Titular		
	Nombre y apellidos	Universidad
Presidente:	D. José Manuel Catalá Civera	Universidad Politécnica de Valencia
Secretario:	D. Juan Luis Pedreño Molina	Universidad Politécnica de Cartagena
Vocales:	D. Felipe Laureano Peñaranda Foix	Universidad Politécnica de Valencia
	D. Mariano Baquero Escudero	Universidad Politécnica de Valencia
	D. Antonio José Lozano Guerrero	Universidad Politécnica de Cartagena
Comisión Suplente		
	Nombre y apellidos	Universidad
Presidente:	D. Elías de los Reyes Davó	Universidad Politécnica de Valencia
Secretario:	D. Antonio Manuel Martínez González	Universidad Politécnica de Cartagena
Vocales:	D. Juan Vicente Balbastre Tejedor	Universidad Politécnica de Valencia
	Dña. Marta Cabedo Fabrés	Universidad Politécnica de Valencia
	D. Fernando Daniel Quesada Pereira	Universidad Politécnica de Cartagena

ANEXO IV

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Código:	02C/19/PCDOC	
Área:	Economía Aplicada	
APARTADOS DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN		
APARTADO	LÍMITE MÍNIMO (%)	LÍMITE MÁXIMO (%)
Formación Académica	10	30
Experiencia Docente	25	40
Experiencia Investigadora	30	45
Actividad Profesional	10	11
Otros Méritos	0	5

Código:	03C/19/PCDOC	
Área:	Composición Arquitectónica	
APARTADOS DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN		
APARTADO	LÍMITE MÍNIMO (%)	LÍMITE MÁXIMO (%)
Formación Académica	10	30
Experiencia Docente	30	50
Experiencia Investigadora	30	50
Actividad Profesional	5	10
Otros Méritos	0	10

Código:	04C/19/PCDOC	
Área:	Proyectos Arquitectónicos	
APARTADOS DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN		
APARTADO	LÍMITE MÍNIMO (%)	LÍMITE MÁXIMO (%)
Formación Académica	10	30
Experiencia Docente	30	50
Experiencia Investigadora	30	50
Actividad Profesional	5	10
Otros Méritos	0	10

Código:	05C/19/PCDOC	
Área:	Proyectos Arquitectónicos	
APARTADOS DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN		
APARTADO	LÍMITE MÍNIMO (%)	LÍMITE MÁXIMO (%)
Formación Académica	10	30
Experiencia Docente	30	50
Experiencia Investigadora	30	50
Actividad Profesional	5	10
Otros Méritos	0	10

Código:	06C/19/PCDOC	
Área:	Proyectos Arquitectónicos	
APARTADOS DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN		
APARTADO	LÍMITE MÍNIMO (%)	LÍMITE MÁXIMO (%)
Formación Académica	10	30
Experiencia Docente	30	50
Experiencia Investigadora	30	50
Actividad Profesional	5	10
Otros Méritos	0	10

V

Código:	07C/19/PCDOC	
Área:	Proyectos Arquitectónicos	
APARTADOS DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN		
APARTADO	LÍMITE MÍNIMO (%)	LÍMITE MÁXIMO (%)
Formación Académica	10	30
Experiencia Docente	30	50
Experiencia Investigadora	30	50
Actividad Profesional	5	10

Otros Méritos	0	10

Código:	08C/18/PCDOC	
Área:	Proyectos Arquitectónicos	
APARTADOS DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN		
APARTADO	LÍMITE MÍNIMO (%)	LÍMITE MÁXIMO (%)
Formación Académica	10	30
Experiencia Docente	30	50
Experiencia Investigadora	30	50
Actividad Profesional	5	10
Otros Méritos	0	10

Código:	09C/19/PCDOC	
Área:	Expresión Gráfica Arquitectónica	
APARTADOS DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN		
APARTADO	LÍMITE MÍNIMO (%)	LÍMITE MÁXIMO (%)
Formación Académica	10	30
Experiencia Docente	30	50
Experiencia Investigadora	30	50
Actividad Profesional	5	10
Otros Méritos	0	10

Código:	10C/19/PCDOC	
Área:	Expresión Gráfica Arquitectónica	
APARTADOS DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN		
APARTADO	LÍMITE MÍNIMO (%)	LÍMITE MÁXIMO (%)
Formación Académica	10	30
Experiencia Docente	30	50
Experiencia Investigadora	30	50
Actividad Profesional	5	10
Otros Méritos	0	10

Código:	12C/19/PCDOC	
Área:	Urbanística y Ordenación del Territorio	
APARTADOS DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN		
APARTADO	LÍMITE MÍNIMO (%)	LÍMITE MÁXIMO (%)
Formación Académica	10	30
Experiencia Docente	30	50
Experiencia Investigadora	30	50
Actividad Profesional	5	10
Otros Méritos	0	10

Código:	13C/19/PCDOC	
Área:	Filología Inglesa	
APARTADOS DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN		
APARTADO	LÍMITE MÍNIMO (%)	LÍMITE MÁXIMO (%)
Formación Académica	10	20
Experiencia Docente	20	45
Experiencia Investigadora	30	50
Actividad Profesional	10	15
Otros Méritos	5	10

Código:	14C/19/PCDOC	
Área:	Teoría de la Señal y Comunicaciones	
APARTADOS DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN		
APARTADO	LÍMITE MÍNIMO (%)	LÍMITE MÁXIMO (%)
Formación Académica	10	25
Experiencia Docente	20	50
Experiencia Investigadora	30	50
Actividad Profesional	5	10
Otros Méritos	0	10

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474